

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 6 de Marzo de 1878.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 2342.

De Real orden comunicada por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, se manda proceder á la busca y captura del marinero desertor de buque de guerra, Manuel Correa y Herrera, cuyas señas se insertan á continuacion.

En su virtud, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y detencion del sugeto de referencia, y caso de ser habido le pongan á disposicion de este Gobierno.

Valladolid 6 de Marzo de 1878.—
El Gobernador interino, Andrés Dominguez.

Señas.

Manuel Correa y Herrera, hijo de otro y de Antonia, natural de Utrera, provincia de Sevilla, de oficio zapatero, pelo castaño, color trigueño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, estatura regular.

CIRCULAR NÚM. 2343.

De Real orden comunicada por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, se manda

proceder á la averiguacion del actual paradero de D. Francisco Puente Gimenez, Gobernador civil que fué de la provincia de Málaga en el año de 1873.

En su consecuencia, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la averiguacion á que se hace referencia, poniendo en mi conocimiento el resultado de sus investigaciones.

Valladolid 6 de Marzo de 1878.—
El Gobernador interino, Andrés Dominguez.

CIRCULAR NÚM. 2341.

NEGOCIADO 1.º

Orden público.

De Real orden comunicada por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, se manda proceder á la busca y captura del soldado de infanteria de Marina, Pedro Balaguer Restori, cuyas señas se insertan á continuacion.

En su virtud, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y detencion del referido sugeto, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Gobierno.

Valladolid 6 de Marzo de 1878.—
El Gobernador interino, Andrés Dominguez.

Señas del Pedro Balaguer.

Naturaleza Puig Puñent (Baleares), edad 27 años, soltero, estatura un metro 750 milímetros, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, acento mallorquin muy pronunciado.

Núm. 2344.

Publicado por la Diputacion el repartimiento de 1026 soldados que

han correspondido á esta provincia para el reemplazo del Ejército en el año actual y tambien el resultado del sorteo de décimas celebrado ante la misma corporacion, he resuelto, en cumplimiento de la ley, oida y de conformidad con la Comision provincial, señalar los dias en que cada pueblo debe verificar la entrega de su cupo respectivo y á la vez hacer algunas ligeras observaciones respecto de los documentos que han de presentarse, á saber:

1.º Los Comisionados de los Ayuntamientos se presentarán ante la Comision provincial el dia que á continuacion se señala á cada pueblo, con todos los mozos sorteados, cualesquiera que sea su talla, sin mas escepcion que aquellos á quienes se haya declarado esentos con arreglo al art. 76 de la ley y sobre cuya esencion no se haya hecho reclamacion alguna.

2.º Los mismos Comisionados presentarán con la certificacion del acta de declaracion de soldados una lista por duplicado de todos los mozos sorteados, espresiva de la talla que cada uno midiere por metros y milímetros, sin escluir los que no llegaren á la de 1'540, ni los que hubieren sido esceptuados por cualquiera otro concepto, aunque no tuvieren obligacion de presentarse en la capital, y tambien del dia, mes y año de su nacimiento y lista de todos los mozos sorteados espresiva de la esencion que hubieren alegado, resolucion del Ayuntamiento y conformidad ó no conformidad del interesado.

3.º Si entre los mozos sorteados hubiere alguno que se hallare en el Ejército por haber sentado plaza ó pertenecer á algun Colegio ó Instituto militar, se espresa á el Cuerpo ó Colegio en que sirvieren á fin de poder reclamar las certificaciones de existencia si aun no se hubieren remitido por los respectivos jefes.

4.º Las actas de alistamiento, rectificacion y sorteo se estienden en papel del sello de oficio; la de decla-

cion de soldados en papel del sello 11.º, pero la certificacion de esta que ha de presentarse á la Comision provincial en papel de oficio; los espedientes de esencion que se instruyan á instancia de parte, si no es pobre de solemnidad, en papel del sello 11.º

5.º El reconocimiento de los mozos que tengan defecto fisico se efectuará ante la Comision provincial, pero si el defecto fuera de los comprendidos en la clase 2.º del cuadro de esenciones de 26 de Mayo de 1874, hoy vigente, publicado en el *Boletín oficial* del dia 29 del mismo mes, procederá el Ayuntamiento al acto público de presunta inutilidad, estendiendo el acta correspondiente que se unirá al espediente.

6.º Los Ayuntamientos remitirán á la Comision provincial el certificado del acta de declaracion de soldados en el término mas breve posible y por lo menos dos dias antes del que á cada pueblo se señala para la entrega de soldados, á fin de tener oportunamente preparados los trabajos de Secretaría.

7.º La presentacion de mozos ante la Comision provincial y su entrega en Caja, dará principio á las siete en punto de la mañana del dia que á cada pueblo se señala.

8.º Encargo por último á los Ayuntamientos tengan muy presente lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º de la Real orden de 26 de Febrero último, publicada en el *Boletín oficial* de 1.º del actual.

Valladolid 7 de Marzo de 1878.—
El Gobernador interino, Andrés Dominguez.

Dia 15 de Marzo.

Peñañiel.
Rábano.
Canalejas.
Torrescárcela.
Manzanillo.
Corrales.
Pesquera de Duero.
Quintanilla de Abajo.
Valbuena de Duero.
Santibañez de Valcorba.

Campaspero.
Viloria.
Bahabon.
Langayo.
Fompedraza.
Piñel de Abajo.

Dia 16.

Cogeces del Monte.
Padilla de Duero.
Castrillo de Duero.
Olmos de Peñafiel.
Valdearcos.
Curiel.
Roturas.
Piñel de Arriba.
Amusquillo.
Villaco.
San Llorente.
Castroverde.
Fombellida.

Torrefombellida.
Canillas.
Encinas.
Camporedono.
Montemayor.
Olmedo.

Dia 17.

Bocigas.
Aguasal.
Villalba de Adaja.
Moraleja de las Panaderas.
Mojados.
Alcazarén.
Pozaldez.
Ventosa de la Cuesta.
Megeces de Iscar.
Portillo.
Parrilla.
Aldeamayor.
Pedraja de Portillo.
Traspinedo.

Dia 18.

Pedrajas de San Esteban.
San Pablo de la Moraleja.
Fuente Olmedo.
Cogeces de Iscar.
Puras.
Iscar.
Llano de Olmedo.
Muriel.
Salvador de Zapardiel.
Lomoviejo.
Matapozuelos.
Zarza.
Hornillos.
San Miguel del Arroyo.
Ataquines.

Dia 19.

Medina del Campo.
Bobadilla del Campo.
Villanueva de las Torres.
Rubí de Bracamonte.
Gomeznarro.
Ramire.
Brahajos.
Pozal de Gallinas.
San Vicente del Palacio.
Aldea de San Miguel.
Cervillejo de la Cruz.
Fuente el Sol.
Campillo.
Rodilana.

Serrada.
San Miguel del Pino.
Valdestillas.
Seca (La).

Dia 20.

Alaejos.
Carpio.
Castronuño.
San Roman de la Hornija.
Siete Iglesias.
Villafranca.
Castrejon.
Torrecilla de la Orden.

Dia 21.

Villaverde.
Nava del Rey.
Fresno el Viejo.
Rueda.
Pollos.

Dia 22.

Zaratan.
Arroyo.
Santovenia.
Cubillas de Santa Marta.
Fuensaldaña.
Puente Duero.
Boecillo.
Lagunas.
Castronuevo.
Renedo.
Tudela de Duero.
Castrillo Tejerigo.
Sardon.
Quintanilla de Arriba.
Villanubla.

Dia 23.

Villarmentero.
Olmos de Esgueva.
Corcos.
Cigales.
Trigueros.
Villanueva de los Infantes.
Villavañez.
Villafuerte.
Olivares.
Esguevillas.
Villavaquerin.
Valoria.
Piña de Esgueva.
Cisterniga.
San Martin de Valvení.

Dia 24.

Gallegos.
Tordesillas.
San Pedro de Latarce.
Villardefrades.
Torrelobaton.
Castrodeza.
Adalia.
Villalar.
Villavieja.
Pedrosa del Rey.
Velliza.
Berceruelo.
Villavelliz.
Almaraz.
San Cebrían de Mazote.

Dia 25.

Villaxesmir.
Barruelo.
Benafarces.

Vega de Valdetronco.
Tiedra.
San Salvador.
Bamba.
Mota del Marqués.
Geria.
Bercero.
Villan de Tordesillas.
Marzales.
Matilla de los Caños.
Villanueva de Duero.
Simancas.

Dia 26.

Villanueva de los Caballeros.
Villagaría.
Uruña.
Villabragima.
Tordehumos.
Castrómonte.
Villalba del Alcor.

Mucientes.
Quintanilla de Trigueros.
Cabezón.

Dia 27.

Palacios de Campos.
Villanueva de San Mancio.
Villabaruz.
Tamariz.
Berrueces.
Morales de Campos.
Villafrechós.
Montealegre.
Valdenebro.
Mudarra.
San Pelayo.
Peñaflor.
Casasola de Arion.
Pobladura de Sotiedra.
Villalbarba.
Torrecilla de la Abadesa.
Velilla.
Viana de Cega.
Ciguñuela.

Dia 28.

Villalán de Campos.
Cuenca de Campos.
Gaton.
Moral de la Paz.
Cabreros del Monte.
Castromembibre.
Pozuelo de la Orden.
Villaesper.
Barcial de la Loma.
Santa Eufemia.
Medina de Rioseco.
Palazuelo de Vedija.

Dia 29.

Ceinos.
Valdunquillo.
Bolaños.
Villacid.
Villafrades.
Aguilar de Campos.
Melgar de Arriba.
Villacreces.
Melgar de Abajo.
Villalba de la Loma.
Villagomez la Nueva.
Santervás de Campos.
Villalon.

Dia 30.

Villacarralon.
Fontihoyuelo.

Herrin.
Villanueva de la Condesa.
Mayorga.
Cabezón de Valderaduey.
Vega de Ruiponce.
Bustillo de Chaves.
Castroponce.
Villaviciencio.
Castrobol.
Roales.
Union.
Becilla de Valderaduey.
Urones de Castroponce.
Sahelices.
Monasterio de Vega.

Dia 31.

Valladolid.

TERCERA SECCION.

PRIMERA SECCION.

Núm. 2350.

ADMINISTRACION ECONOMICA
de la provincia de Valladolid.

SECCION ADMINISTRATIVA.

NEGOCIADO AMILLARAMIENTOS.

En vista de las diferentes consultas hechas por algunos de los Ayuntamientos de la provincia a esta Administracion de mi cargo, para el cumplimiento de lo que se reclama por circular de 19 del próximo pasado mes, publicada en el *Boletín* número 52 de 26 del mismo, he creído procedente para la debida inteligencia de aquella disposición dictar las siguientes aclaraciones.

La copia certificada de los documentos que se reclaman en el estado demostrativo ó relacion de los pueblos que comprende dicha circular, ha de hacerse por lo que á cada uno corresponde de la copia aprobada, ya sea del Amillaramiento que es el último formado y único vigente en la actualidad, ya del Resumen, Cartilla evaluatoria y Cuenta de gastos y productos referentes á los indicados Amillaramientos, la cual sirvió para formar dicha Cartilla, y por último copia igualmente del Apéndice del año siguiente al en que se formó y aprobó el precitado Amillaramiento.

Dichas copias literales de las autorizadas con la nota de aprobación por esta dependencia, deberán de hacerse en los impresos de su clase ó en otro caso en papel de oficio lapizado autorizandolas el Alcalde y Secretario.

En tal concepto, es de suponer que los Sres. Alcaldes de esta provincia cumplirán con la exactitud y precision que les está recomendado este servicio, remitiendo los documentos que se les reclama á esta Administracion antes del dia 20 del actual, pues de no hacerlo así, me verá precisado á adoptar el procedimiento que por instruccion se me ordena.

Valladolid 2 de Marzo de 1878.
El Jefe económico, P. S., Demetrio Perez Argüelles.

La Direccion general del ramo me dice con fecha 26 del corriente lo que sigue:

«Con fecha 21 del actual se ha comunicado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda á esta Direccion general la Real orden siguiente:— Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por V. E. sobre prórroga del plazo para adquirir sin recargo las cédulas personales en algunas capitales de provincia: Resultando que por Real orden de 4 de Enero último se facultó á los Ayuntamientos de las capitales de provincia que no quisieren distribuir á domicilio las cédulas personales para entregar este servicio á la Administracion, que lo encomendó á los presidentes de las comisiones de evaluacion de la riqueza inmueble, señalándose á dichos Ayuntamientos el plazo de 15 dias, que espiró en 25 del mes citado, para que hiciesen entrega de las cédulas, padrones y demás antecedentes del impuesto: Resultando que á pesar de estas prevenciones, en algunas capitales de provincia como en Madrid, Barcelona, Valencia, Málaga y Coruña se ha hecho entrega por los Ayuntamientos de los documentos mencionados con tal retraso, que no es posible que queden terminadas las diversas operaciones de distribucion y expedicion de cédulas antes del dia primero de Marzo inmediato, desde cuya época deben comenzar los procedimientos de apremio segun lo dispuesto en la Real orden citada: Considerando que antes de que empiecen estos procedimientos deben tener lugar los apremios por escrito e individuales que previene el art. 53 de la instruccion de 21 de Julio de 1877, sin que deba prescindirse de este trámite, porque no es justo expedir apremios por morosidad contra quienes tienen el derecho de que se les advierta del deber de proveerse de las cédulas de que se trata; S. M. el Rey (q. D. g) se ha servido disponer que se prorogue hasta el dia 15 de Abril inmediato el plazo para adquirir sin recargo las cédulas personales en las capitales de provincia de Madrid, Barcelona, Valencia, Málaga y Coruña, y en cualquiera otra en donde á causa de las dilaciones del Ayuntamiento en hacer entrega de las cédulas, padrones y demás antecedentes del impuesto, ó de otros motivos análogos, no hayan podido terminarse en 28 del actual las operaciones de expedicion y distribucion de cédulas, encomendadas á los presidentes de las comisiones de evaluacion de la riqueza inmueble. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he tenido á bien acordar que se publique en el periódico oficial para que llegue á conocimiento del público.

Valladolid 28 de Febrero de 1878.
—El Jefe económico P. S., Demetrio Perez Argüelles.

ESCALAFON de los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de esta provincia que tienen derecho al aumento gradual de sueldo por su antigüedad y mérito, con arreglo á las bases del Real decreto de 27 de Abril de 1877, y en cumplimiento de lo prescrito en la Real orden de 15 de Marzo de 1876, al tenor de lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857.

Número de		NOMBRES Y APELLIDOS de los Maestros.	PUEBLOS. donde ejercen.	Tiempo de servicio.			Casos del art. 3.º en que están comprendidos.
Escala.	Clase.			Años.	Meses.	Dias.	
PRIMERA CLASE.							
1	1	D. Miguel Martin.	Velliza.	51	1	18	
2	2	Toribio Gomez Serrano.	Villalon.	55	10	11	1.º, 2.º y 3.º
3	3	Valentin Ordoñez.	Bolaños.	45	7	18	
4	4	Clemente Infante.	Valladolid.	16		21	1.º, 2.º y 3.º
5	5	Manuel Torés.	Villanueva de San Mancio.	45	1		
6	6	Mancio Ayala.	Mojados.	28	4		1.º, 2.º y 3.º
7	7	Higinio Corellano.	Castrillo de Duero.	44	9	23	
8	8	Manuel Gallego.	Valladolid.	50	5	22	1.º y 2.º
9	9	Manuel Alvarez.	Villalon.	45	3		
10	10	Niceto Nieto.	La Seca.	28	8	3	1.º
11	11	Vito Herrador.	Rueda.	39	9	23	
SEGUNDA CLASE.							
12	1	D. José Saldaña.	Valladolid.	15	3	13	1.º y 2.º
13	2	Meliton Gonzalez.	Santovenia.	39	1	23	
14	3	Marcelino Carrascoso.	Olmedo.	27	9		2.º
15	4	Francisco Gonzalez.	Mucientes.	38	3		
16	5	Paulino Lebrero.	Zaratan.	31	3		2.º y 3.º
17	6	Patricio Alonso.	Valladolid.	37	4		
18	7	Antolin Monroy.	Medina de Rioseco.	27	2	25	2.º, 3.º y 5.º
19	8	Francisco Andrés Polo.	Alaejos.	37	3	5	
20	9	Jacinto Otero Vazquez.	Palazuelo de Vedija.	34	2	18	2.º y 3.º
21	10	Venancio de la Horra.	Quintanilla de Arriba.	36	3		
22	11	Salvador Gonzalez Luviano.	Peñafiel.	20	8		2.º y 3.º
23	12	Prudencio Alonso.	Cigales.	35	8	20	
24	13	Patricio Rodriguez.	Villanubla.	15	1		2.º y 3.º
25	14	Julian Alvarez.	Mota del Marqués.	35	4	27	
26	15	Angel Gimenez.	Carpio.	28	10	26	2.º
27	16	Antonio Alcolado.	Pedraja de Portillo.	35		1	
TERCERA CLASE.							
28	1	D. Pablo Robledo.	Tordesillas.	20	11		2.º
29	2	Luis Novo.	Villafrechós.	34	11	18	
30	3	Tirso Prieto.	Berrueces.	16	2		2.º y 3.º
31	4	Santiago M. Mercado.	Valladolid.	34	7		
32	5	José Calzada.	Pozaldez.	16	3	25	2.º
33	6	Cárlos Sayarelo.	Torrefombellida.	34	1	25	
34	7	Antonio de la Fuente.	Pedrajas de San Esteban.	25	5		2.º y 3.º
35	8	Felipe Gonzalez.	Medina del Campo.	34		27	
36	9	Fernando Solache.	Esguevillas.	17	10	25	3.º
37	10	Juan Cuesta.	Piña de Esgueva.	35	8		
38	11	Antonino Miguel.	San Vicente del Palacio.	9	6		3.º
39	12	Valentin Rodriguez.	Villaxesmir.	35	5	2	
40	13	Fermin Asensio.	Simancas.	30	4	11	2.º
41	14	Nicolás Negro.	Villavieja.	33	4	12	
42	15	Valentin Sancho.	Melgar de Arriba.	25	3		3.º
43	16	Francisco Sanchez.	Urueña.	32	2		
44	17	Gonzalo Arconada.	Villaverde de Medina.	29	5	15	5.º
45	18	Faustino Sanz.	Castrillo Tejeriego.	31	8		
46	19	Ciriaco Miranda.	Fombellida.	31	2	23	
47	20	Andrés Ruiz.	Rodilana.	30	10	24	
48	21	Ramón Alonso.	Valladolid.	30	9	20	
49	22	Luis Cuñado.	Roales.	30	5		
50	23	Romualdo Liquete.	Gomeznarro.	30	3	22	
51	24	Zoilo Herrero.	Viana de Cega.	30	1	22	
52	25	Faustino Frutos.	Olivares de Duero.	30		2	
53	26	Epifanio Alahija.	Siete Iglesias.	29	7	21	
54	27	Tomás Mata.	Villagomez.	29	2	18	
55	28	Gregorio Nuñez.	Corcos.	28	10		
56	29	Nicolás Miravalles.	Pesquera de Duero.	28	4	2	
57	30	Ramón Nieto.	La Nava.	28	2	9	
58	31	Faustino Martin.	Campaspero.	27	6		
59	32	Luciano Rodriguez.	Palacios de Campos.	26	8	27	
60	33	Vicente Clavo.	Valladolid.	26	7	21	
61	34	José Francisco Campo.	El Campillo.	26	1		

Número de		NOMBRES Y APELLIDOS de los Maestros.	PUEBLOS donde ejercen.	Tiempo de servicio.			Casos del art. 3.º en que están comprendidos.
Escala.	Clase.			Años.	Meses.	Días.	
62	55	D. Andrés Moro.	Sahelices.	25	5	14	»
63	56	Pedro Gonzalez.	Medina de Rioseco.	25	5	»	»
64	37	Manuel Diez Merino.	Brahojos.	25	2	22	»
65	38	Juan José Rodriguez.	Fresno el Viejo.	25	2	»	»
66	59	Francisco Tejerina.	Ceinos.	24	11	6	»
67	40	Francisco Nuñez.	Cogeces del Monte.	24	9	26	»
68	41	Buenaventura Rodriguez.	Torrecilla de la Orden.	25	9	»	»
69	42	Raimundo Fernandez.	Villavicencio.	25	8	45	»
70	43	Antonio Hernandez.	Villanueva de las Torres.	25	4	14	»
71	44	Francisco S. Martin.	Traspinedo.	25	2	10	»
72	45	José Garrido.	Ataquines.	25	1	»	»
73	46	Isidoro Aguado.	Palazuelo de la Orden.	25	»	11	»
74	47	Andrés Parrado.	Castromonte.	22	9	»	»
75	48	Antonio Espeso.	Villacarralon.	22	7	8	»
76	49	Zacarias Mata.	Arrabal de Portillo.	21	1	11	»
MAESTRAS.							
PRIMERA CLASE.							
1	1	D.ª Escolástica Garcia.	Rueda.	31	11	»	»
2	2	María Magdalena Francés.	Valladolid.	15	2	21	1.º, 2.º y 3.º
3	3	Saturnina Platon.	Torrelabaton.	28	9	»	»
4	4	Filomena Amor.	Valladolid.	18	5	21	2.º y 3.º
5	5	Catalina Tabarés.	Villagarcía.	28	8	»	»
SEGUNDA CLASE.							
6	1	D.ª Juliana Lezcano.	Valladolid.	16	»	14	2.º
7	2	Teresa Isla.	Mota del Marqués.	28	3	28	»
8	3	Petra del Barrio.	Mayorga.	26	7	»	»
9	4	Manuela Herrero.	Castroño.	26	4	»	»
10	5	Manuela Polo.	Carpio.	26	5	»	»
11	6	Gabriela Rodriguez.	Villabragima.	24	8	8	»
12	7	Josefa Rubio.	Bolaños.	25	11	»	»
13	8	María Velez.	Esguevillas.	22	»	19	»
TERCERA CLASE.							
14	1	D.ª Micaela Gonzalez.	Siete Iglesias.	21	8	11	»
15	2	Gabina Fernandez.	Torrecilla de la Torre	21	5	»	»
16	3	Lucía Laza.	Fuensaldaña.	21	2	15	»
17	4	Josefa Vazquez.	Peñafiel.	21	»	25	»
18	5	Florencia Nieto.	Ataquines.	20	11	»	»
19	6	María Gallego.	Arrabal de Portillo.	20	8	23	»
20	7	Marcelina Rodriguez.	Laguna de Duero.	19	7	5	»
21	8	María Cruz Platon.	Serrada	19	6	5	»
22	9	Joaquina Astudillo.	Fresno el Viejo.	19	2	18	»
23	10	Petra Miguel.	San Pedro de la Tarce.	18	8	17	»
24	11	Bráulio Rodriguez.	Velliza.	18	8	16	»
25	12	Carolina Moral.	Urueña.	18	»	»	»
26	13	Josefa Amador.	La Seca.	17	9	16	»
27	14	Victoriana Cebada.	Aldeamayor.	17	9	»	»
28	15	Cláudia de la Luz.	Villaverde de Medina.	17	4	»	»
29	16	Tomasa Macho.	La Nava.	17	5	14	»
30	17	Isidora Fernandez.	Quintanilla de Trigueros.	17	2	17	»
31	18	Cláudia Hernandez.	Simancas.	16	10	10	»
32	19	Leonor Rodriguez.	Ceinos.	16	9	22	»
33	20	Eusebia Sierra.	Castrillo de Duero	16	7	»	»
34	21	Melchora Puras.	Valoria la Buena.	16	4	15	»
35	22	Casilda Muelas.	Alaejos.	16	3	24	»
36	23	Felisa Adalia Flores.	Pollos.	16	3	15	»
37	24	Carolina Mancebo.	Casasola de Arión.	16	1	20	»
38	25	Teresa Alonso.	Villardefrades.	16	»	4	»
39	26	Lucía Arce.	Valdestillas.	15	4	17	»
40	27	Eloisa Perez.	Bobadilla.	15	4	15	»
41	28	Cristina Terán.	Momperoja.	15	5	»	»
42	29	Carmen Pedrosa.	Villalbarba.	15	5	»	»
43	30	Rita Domingo.	Quintanilla de Arriba.	15	3	»	»
44	31	Patricia Sahuillo.	Pozaldez.	15	2	25	»
45	32	Antonia Megía.	Corcos.	15	1	»	»
46	33	Daria Urrero.	Lomoviejo.	15	»	»	»

Valladolid 28 de Febrero de 1878.—El G. I. Presidente, Andrés Dominguez —Calixto Pascual Barrera, Srio.

QUINTA SECCION.

Núm. 2337.

Juzgado municipal de Castroño.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, cuya dotacion consiste solo en los derechos señalados en los aranceles vigentes. Los aspirantes á dicha plaza presentarán en este Juzgado y término de quince dias las solicitudes acompañadas de los documentos que exige el art. 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, despues de cuyo plazo se proveerá.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para que se digne insertarlo en el *Boletín oficial* de la provincia previas las órdenes de V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Castroño 2 de Marzo de 1878.—El Juez municipal, Mariano Gabilan.

Núm. 2331.

Ayuntamiento constitucional de La Seca.

Para la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, se hace preciso que todos los propietarios que hayan sufrido alteracion en sus fincas radicantes en el mismo, presenten relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, así como de las cabezas de ganados que posean los dueños, sea cualquiera su clase, con expresion del uso á que esten destinadas, pasado cuyo plazo no serán oidas ni admitidas las reclamaciones que pudieran hacerse.

La Seca 2 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Cipriano Tegedor y Rodriguez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PARADA PARTICULAR

DE GARAÑONES Y CABALLOS.

La establecida en esta Ciudad en años anteriores, lo verifica en el presente en el mismo local, ó sea fuera del puente Mayor, calle de las Eras, inmediato al Parador del Salamanca.

En la Librería de D. Fernando Santaren, plazuela de la Fuente Dorada, núm. 27, se ha puesto á la venta la segunda edicion de la Gramática latina, que con el título de ARTE ABREVIADO, acaba de publicar D. Vicente Polo y Anzano, Catedrático de Latin y Castellano del Instituto provincial de Valladolid.

Su precio 12 rs. en rústica.

VALLADOLID:

IMPRENTA, LIBRERÍA Y ALMACEN DE PAPEL DE FERNANDO SANTAREN,